INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0709-AD-79

Lima, 12 de Octubre de 1979

Visto el Informe N° 240-OCIE-79 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 942-AD-78, se adjudicó a favor de Don Máximo Rivas Contreras, la ejecución de la obra: Remodelación de Asientos Tribuna Occidente Zona Alta-Estadio Nacional, por el monto de su Propuesta de --- S/. 429,707.00;

Que del Informe de la Oficina Central de Infraestructura se desprende, - que el citado Contratista ha hecho abandono de cargo por lo que ha incurrido en incumplimiento de Contrato;

Que a fin de culminar la Obra en referencia es procedente rescincidr el- Contrato de ejecución de Obra suscrito con Don Máximo Rivas Contreras y aprobar la Liquidación Final de la citada Obra, según detalle :

MONTOS APROBADOS		
_ Contrato Original		S/.429,707.00
MONTOS ABONADOS		
- Valorizado Contrato Original	389,295.00	389,295.00
SALDO POR VALORIZAR :		S/. 40,412.00
MONTOS RETENIDOS		
Fondo de Garantía		S/. 19,412.00
- 5% Valorizaciones de Obra		19,412.00
RESUMEN		
- Saldo por Valorizar		40,412.00
- Fondo de Garantía		19,465.00
		S/. 59,877.00

//..

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0709-AD-79

Lima, 12 de Octubre de 1979

./

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el D.S. N° 249-H de 13-10-67, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RESCINDIR por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución, el Contrato de ejecución de la obra: "Remodelación de Asientos Tribuna Occidente-Zona Alta Estadio Nacional, suscrita con Don Máximo Rivas Contreras.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Liquidación Final de la citada Obra, la misma que establece un saldo de S/. 59,877.00, correspondiendo S/. 40,412.00 saldo de contrato no valorizado y S/. 19,465.00 al Fondo de Garantía.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Banco de la Vivienda del Perú, el giro a favor del INRED por el importe de S/. 19,465.00 más los intereses de Ley con cargo al citado Fondo de Garantía.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento para que con el Saldo de Obra y Fondo de Garantía que se está afectando, proceda a ejecutar los trabajos pendientes.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ALE/nb.

Res. N° 0709-AD-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2277
10 OCT. 1979

ASUNTO : Rescisión de Contrato Remodelación de Asientos Tribuna Occidente - Zona Alta - Estadio Nacional.

INFORME N° 457-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

1) Por Resolución N°942-AD-78, se adjudicó a don Máximo Rivas Contreras la ejecución de la obra : Remodelación de Asientos Tribuna Occidente Zona Alta-Estadio Nacional, por el monto de su Propuesta de S/.429,707.00.

Según se desprende del Informe N° 240-OCIE-79 de fecha 07 de Agosto del año en curso, la indicada obra se encuentra paralizada por haber hecho el contratista abandono de los trabajos; siendo necesario terminar los citados trabajos, los que tienen hasta la fecha un avance de 90.59%, es conveniente según el indicado informe rescindir el mencionado contrato de ejecución de obra, así como aprobar la liquidación final de la misma.

2) Esta OAJ opina procedente rescindir el contrato de ejecución de la obra : Remodelación de Asientos Tribuna Occidente Zona Alta-Estadio Nacional suscrito entre el INRED y don Máximo Rivas Contreras, por haber hecho abandono de los trabajos el citado contratista, de conformidad con el D.S. 249-H de 13.10.67.

Asimismo, es de opinión de que se apruebe la liquidación final de la referida obra, la misma que establece un saldo de S/.59,877.00, correspondiendo S/.40,412.00 como saldo de contrato no valorizado y S/.19,465.00 al Fondo de Garantía. Igualmente se autorice al Banco de la Vivienda del Perú el giro a favor del INRED por el importe de S/.19,465.00 más los intereses de Ley con cargo al citado Fondo de Garantía, autorizando a la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento para que con el monto del saldo de obra y Fondo de Garantía proceda a ejecutar los trabajos pendientes.

Lima, 10 de Octubre de 1979.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - Oficina de Asesoría Jurídica

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2277
10 OCT. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
21 SET. 1979
Hora 11.40
RECIBIDO

INFORME N°071 OCA-79

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración a.i.
Asunto : Obra "Remodelación de Asientos Tribuna Occidente - Zona Alta Estadio Nacional S/. 59,877.00.
Fecha : Lima, 20 de Setiembre de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en el Presupuesto del INRED en ejecución se ha considerado la suma de S/. 40,412.00 como saldo de contrato no valorizado y S/. 19,465.00 correspondiente al Fondo de Garantía de la Obra "Remodelación de Asientos Tribuna Occidente - Zona Alta Estadio Nacional.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

OCA/UF
RMV/ls.

cc: U.Financiera
: Archivo.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

10 OCT. 1979

INFORME N° 240-OCIE-79

AL : ING. MIGUEL VELARDE S.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : AGOSTO, 7 DE 1979

ASUNTO : ABANDONO DE OBRA

REF. : RESOL. N° 942-AD-78

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- Mediante Resol. N° 942-AD-78, se adjudicó a Don Máximo Rivas Contreras, la ejecución de la obra: Remodelación de Asientos Tribuna Occidente Zona Alta-Estadio Nacional.

- A la fecha la obra en referencia se encuentra paralizada, por haber abandonado los trabajos el Contratista.

- Siendo necesario terminar los trabajos citados, los mismos que tienen un avance de S/. 90.59%, es necesario rescindir el Contrato de ejecución de obra y aprobar la Liquidación Final de Obra.

Atentamente,

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED

OCIE
ALE/nb.